

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS INADMISIONES Y LOS DESISTIMIENTOS DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA TRADUCCIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DE PENSAMIENTO ORIGINALES EN LENGUA CATALANA Y OCCITANA (EN SU VARIEDAD ARANESA)**

Ref. 02/ L0127 U10\_TRADUCCIÓ\_INADM\_DEST (3a C)

## **Hechos**

1. Por resolución del director del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de fecha 17 de junio de 2022 (DOGC n.º 8694, de 22 de junio de 2022), se abre la tercera convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) (ref. BDNS 634308).
2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.
3. En fecha 23 de noviembre de 2022 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

## **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.
3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.
4. La resolución de 1 de febrero de 2022 (DOGC n.º 8600, de 7 de febrero de 2022) por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 19 de enero de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).
5. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La base 11 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

7. La base 11.1 de dichas bases establece que el incumplimiento de los requisitos no enmendables o del plazo de presentación de solicitudes comporta la inadmisión de la solicitud.

8. La base 11.3 de las bases que rigen la convocatoria establece que previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor resolverá sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

9. La base 11.4 de las bases mencionadas establece que cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar.

### **Resuelvo,**

1. Inadmitir las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo I.
2. Declarar el desistimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo II.

### **Recursos procedentes**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

Barcelona, 20 de diciembre de 2022

Antònia Andúgar Andreu  
Gerente

## ANEXO I

### **L0127 U10 N-TRD 1031/22- 3**

Solicitante: Milenio Publicaciones, SL

Fechas: 01/07/2022 - 15/05/2023

Actividad: Traducción de la obra *Guia pràctica contra l'extrema dreta*, de Jordina Arnau Roig y Alba Sidera, al castellano

Traductor: Jordi Vidal Tubau

Importe solicitado: 1.544,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Milenio Publicaciones, SL para la traducción al castellano de la obra *Guia pràctica contra l'extrema dreta*, de Jordina Arnau Roig y Alba Sidera, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades).

No son subvencionables las siguientes modalidades de obras: obras de referencia (diccionarios, libros de estilo y repertorios diversos); libros de autoría colectiva y, especialmente, actas de congresos universitarios; tesis doctorales y otros trabajos de investigación; manuales de información práctica (libros de cocina, de bricolaje, de autoayuda, guías de viajes, etc.); libros de texto escolares y aquellas obras en las que el texto sea un soporte a las imágenes que contenga (catálogos de exposiciones, obras ilustradas y similares).

La obra para la que se presenta la solicitud tiene la estructura y el contenido de una recopilación de entrevistas a distintos autores, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

### **L0127 U10 N-TRD 1193/22- 3**

Solicitante: Raul Ciannella

Fechas: 01/07/2022 - 01/10/2023

Actividad: Traducción de la obra *Non c'è che te. Una donna con tre anime e altre novelle*, de Rosa Rosà (Edyth von Haynau), al catalán

Traductor: Eudald Martínez Gavagnin-Capoggiani

Importe solicitado: 2.900,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Raul Ciannella para la traducción al catalán de la obra *Non c'è che te. Una donna con tre anime e altre novelle*, de Rosa Rosà (Edyth von Haynau), ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades).

La obra para la que se solicita la subvención no es una obra escrita originalmente en catalán, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1197/22- 3**

Solicitante: Houpaa books

Fechas: 01/07/2022 - 30/03/2023

Actividad: Traducción de la obra *El secreto del profesor. Serie Aventura Total*, de Jaume Copons, al persa

Traductor: Azadeh Rad Kianpour

Importe solicitado: 300,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Houpaa books para la traducción al persa de la obra *El secreto del profesor. Serie Aventura Total*, de Jaume Copons, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptarán traducciones de originales en lengua provenzal cuando se trate de obras de lírica medieval catalana.

Una vez revisada la solicitud, y tal y como consta en el contrato de traducción presentado por el solicitante, se constata que la obra para la que se solicita la subvención no se traducirá desde la versión original en lengua catalana, sino que se realizará una traducción desde el castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1198/22- 3**

Solicitante: Houpaa books

Fechas: 01/07/2022 - 20/03/2023

Actividad: Traducción de la obra *Un plan maléfico. Serie Aventura Total*, de Jaume Copons, al persa  
Traductor: Azadeh Rad Kianpour  
Importe solicitado: 300,00 €  
Importe subvencionable: 0,00 €  
Puntuación: 0  
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Houpaa books para la traducción al persa de la obra *Un plan maléfico. Serie Aventura Total*, de Jaume Copons, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptarán traducciones de originales en lengua provenzal cuando se trate de obras de lírica medieval catalana.

Una vez revisada la solicitud, y tal y como consta en el contrato de traducción presentado por el solicitante, se constata que la obra para la que se solicita la subvención no se traducirá desde la versión original en lengua catalana, sino que se realizará una traducción desde el castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

### **L0127 U10 N-TRD 1218/22- 3**

Solicitante: Houpaa books  
Fechas: 01/07/2022 - 30/03/2023  
Actividad: Traducción de la obra *¡Serendip, al ataque!*, de Jaume Copons, al persa  
Traductor: Azadeh Rad Kianpour  
Importe solicitado: 300,00 €  
Importe subvencionable: 0,00 €  
Puntuación: 0  
Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Houpaa books para la traducción al persa de la obra *¡Serendip, al ataque!*, de Jaume Copons, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que solo se subvencionarán aquellas traducciones que se realicen a partir de la obra original en catalán o en occitano (en su variedad aranesa), siempre y cuando se trate de una obra publicada (las obras inéditas no son subvencionables). También se aceptarán traducciones de originales en lengua provenzal cuando se trate de obras de lírica medieval catalana.

Una vez revisada la solicitud, y tal y como consta en el contrato de traducción presentado por el solicitante, se constata que la obra para la que se solicita la subvención no se traducirá desde la

versión original en lengua catalana, sino que se realizará una traducción desde el castellano. Por este motivo, la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1243/22- 3**

Solicitante: Joan Adell Lavé

Fechas: 01/07/2022 - 30/09/2022

Actividad: Traducción de la obra *Official World Record*, de David Ventura, al ruso

Traductor: Muhammad Yasir Ali

Importe solicitado: 4.969,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Joan Adell Lavé para la traducción al ruso de la obra *Official World Record*, de David Ventura, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades).

No son subvencionables las siguientes modalidades de obras: obras de referencia (diccionarios, libros de estilo y repertorios diversos); libros de autoría colectiva y, especialmente, actas de congresos universitarios; tesis doctorales y otros trabajos de investigación; manuales de información práctica (libros de cocina, de bricolaje, de autoayuda, guías de viajes, etc.); libros de texto escolares y aquellas obras en las que el texto sea un soporte a las imágenes que contenga (catálogos de exposiciones, obras ilustradas y similares).

La obra para la que se presenta la solicitud tiene la estructura y el contenido de un repertorio, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1244/22- 3**

Solicitante: Joan Adell Lavé

Fechas: 01/07/2022 - 30/09/2022

Actividad: Traducción de la obra *Official World Record*, de David Ventura, al hindi

Traductor: Prajwal Prajwal

Importe solicitado: 4.969,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por Joan Adell Lavé para la

traducción al hindi de la obra *Official World Record*, de David Ventura, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades).

No son subvencionables las siguientes modalidades de obras: obras de referencia (diccionarios, libros de estilo y repertorios diversos); libros de autoría colectiva y, especialmente, actas de congresos universitarios; tesis doctorales y otros trabajos de investigación; manuales de información práctica (libros de cocina, de bricolaje, de autoayuda, guías de viajes, etc.); libros de texto escolares y aquellas obras en las que el texto sea un soporte a las imágenes que contenga (catálogos de exposiciones, obras ilustradas y similares).

La obra para la que se presenta la solicitud tiene la estructura y el contenido de un repertorio, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1260/22- 3**

Solicitante: Vova Arzumanyan (Ediciones Ghisha)

Fechas: 01/07/2022 - 05/05/2023

Actividad: Traducción de la obra *El intérprete y el caminante. Selección de poemas (1986-1992)*, de Rodolfo del Hoyo, al armenio

Traductor: Narine Ayvazyan

Importe solicitado: 2.000,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

La comisión propone inadmitir la solicitud de subvención presentada por la editorial Vova Arzumanyan (Ediciones Ghisha) para la traducción al armenio de la obra *El intérprete y el caminante. Selección de poemas (1986-1992)*, de Rodolfo del Hoyo, ya que incumple la base 1 de las bases que rigen la concesión de subvenciones para la traducción de obras literarias y de pensamiento originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa).

La base 1 establece que el objeto de esta subvención es la concesión de subvenciones para la traducción de obras originales en lengua catalana y occitana (en su variedad aranesa) en las siguientes modalidades: narrativa, poesía, teatro, novela gráfica y pensamiento (no ficción y humanidades).

La obra para la que se solicita la subvención se traducirá desde la versión en lengua castellana, tal y como se indica en el contrato de traducción, por lo que la comisión propone inadmitir la solicitud.

## ANEXO II

### **L0127 U10 N-TRD 1250/22- 3**

Solicitante: Hart Publishing (Založba Hart)

Fechas: 01/07/2022 - 30/08/2023

Actividad: Traducción de la obra *Carlota Pastanaga: Els fantasmes de Cala Blaua*, de Jordi Fenosa, al esloveno

Traductor: Marjeta Prelesnik Drozg

Importe solicitado: 2.940,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 2 de noviembre de 2022, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la editorial Hart Publishing (Založba Hart) presenta una solicitud de subvención para la traducción al esloveno de la obra *Carlota Pastanaga: Els fantasmes de Cala Blaua*, de Jordi Fenosa.

En fecha 4 de noviembre de 2022, el Institut Ramon Llull, mediante una notificación electrónica, realiza un requerimiento al solicitante en el que se le reclama que aporte la documentación que le falta (el contrato de cesión de derechos y el contrato de encargo de traducción, con el traductor, firmados por las dos partes). El solicitante es notificado el 4 de noviembre de 2022. En fecha 15 de noviembre de 2022 rechaza la notificación y, en el plazo establecido, no presenta la documentación requerida.

La base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.

### **L0127 U10 N-TRD 1251/22- 3**

Solicitante: Hart Publishing (Založba Hart)

Fechas: 01/07/2022 - 30/08/2023

Actividad: Traducción de la obra *Carlota Pastanaga 2: Els Mastegaplàstics*, de Jordi Fenosa, al esloveno

Traductor: Marjeta Prelesnik Drozg

Importe solicitado: 2.940,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 3 de noviembre de 2022, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la editorial Hart Publishing (Založba Hart) presenta una solicitud de subvención para la traducción al esloveno de la

obra *Carlota Pastanaga 2: Els Mastegaplàstics*, de Jordi Fenosa.

En fecha 4 de noviembre de 2022, el Institut Ramon Llull, mediante una notificación electrónica, realiza un requerimiento al solicitante en el que se le reclama que aporte la documentación que le falta (el contrato de cesión de derechos y el contrato de encargo de traducción, con el traductor, firmados por las dos partes). El solicitante es notificado el 4 de noviembre de 2022. En fecha 15 de noviembre de 2022 rechaza la notificación y, en el plazo establecido, no presenta la documentación requerida.

La base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.

**L0127 U10 N-TRD 1252/22- 3**

Solicitante: Hart Publishing (Založba Hart)

Fechas: 01/07/2022 - 30/08/2023

Actividad: Traducción de la obra *Carlota Pastanaga 3: Els talps compostaires*, de Jordi Fenosa, al esloveno

Traductor: Marjeta Prelesnik Drozg

Importe solicitado: 2.940,00 €

Importe subvencionable: 0,00 €

Puntuación: 0

Importe otorgado: 0,00 €

En fecha 3 de noviembre de 2022, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la editorial Hart Publishing (Založba Hart) presenta una solicitud de subvención para la traducción al esloveno de la obra *Carlota Pastanaga 3: Els talps compostaires*, de Jordi Fenosa.

En fecha 4 de noviembre de 2022, el Institut Ramon Llull, mediante una notificación electrónica, realiza un requerimiento al solicitante en el que se le reclama que aporte la documentación que le falta (el contrato de cesión de derechos y el contrato de encargo de traducción, con el traductor, firmados por las dos partes). El solicitante es notificado el 4 de noviembre de 2022. En fecha 15 de noviembre de 2022 rechaza la notificación y, en el plazo establecido, no presenta la documentación requerida.

La base 11.2 de las bases que rigen la presente convocatoria establece que la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé la base 7 o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo, comporta el desistimiento de la solicitud.

Por este motivo, se considera que el solicitante desiste de su solicitud.